



**MAT: OTÓRGASE PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.822, A DON SERGIO ALEJANDRO CORREA LEIVA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN I.**

ALGARROBO, 30 DIC 2020

DECRETO N° P : 2810

VISTOS:



1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta; D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
3. D.A N° 2106 de fecha 14.09.2017, nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García
4. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese Presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la **Bonificación por Retiro Voluntario** establecido en la Ley N° 20.822, que otorga a los profesionales de la Educación que indica una **Bonificación por Retiro Voluntario**; en la Ley N° 20.159, que permite efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica; en Decreto con Fuerza de Ley N°, de 1996 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y de la Leyes que la complementan y las modifican.
6. Reglamento de la Contraloría General de la República fecha 11.03.2015, Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
7. D.A. N° 0956 de fecha 10.06.2020, que aprueba acuerdo N° 085 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 17 de fecha 10.06.2020, que aprueba el solicitar al Ministerio de Educación "Anticipo de Subvención", para el plan de retiro voluntario e indemnización.
8. Certificado N° 09 de 29.05.2020, de Secretaria Municipal y Ministro de Fé, que certifica el ingreso del Formulario de renuncia voluntaria e irrevocable Ley N° 20.976, del Sr. Sergio Alejandro Correa Leiva de fecha 29.05.2020.
9. D.A N° 068 de fecha 23.02.1995, nombra en calidad de titular a que se profesional de la educación que se indica, desde el 01.06.1995
10. Certificado N° 14 de fecha 01.06.2020 del Jefe Administrativo de Educación I. Municipalidad que certifica: Ingreso a los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Resolución Exenta N° 4.774 de fecha 11.11.2020, Fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018; Resolución Exenta N° 1.211 de fecha 11.11.2020, Transfiere recursos a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2020; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 219 de fecha 17.12.2020.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el personal docente de la Municipalidad de Algarrobo que se consigna en el presente acto administrativo formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas en la dotación docente de este Municipio, acogiéndose de acuerdo a los dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.822.



30 DIC 2020

28 10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- II. Que, por Resolución Exenta N° 4.774 de fecha 11.11.2020, el Ministerio de Educación fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, correspondiente a las postulaciones año 2018.
- III. Que por Decreto Exento N° 1.211 de fecha 11.11.2020 del Ministerio de Educación transfiere recursos a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, siendo don **Sergio Alejandro Correa Leiva, C.I. N°** [REDACTED]

**DECRETO:**

- I.- **PAGUESÉ** por los Servicios de Educación **BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

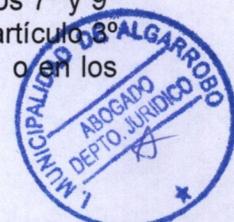
Identificación Personal					Bonificación Ley 20.822			
R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de Meses	Total pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario y Complementario	Total Bonificación por Retiro
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
6.674.584	8	CORREA	LEIVA	SERGIO ALEJANDRO	07	14.499.928	9.357.761	23.857.289

<b>TOTAL BONIFICACIÓN POR RETIRO</b>	<b>23.857.289</b>
--------------------------------------	-------------------

- II.- De acuerdo a la resolución del Ministerio de Educación que transfirió los recursos se fijó el aporte fiscal extraordinario, el monto del anticipo solicitado para el pago de las bonificaciones, conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores y el aporte complementario, así como el valor de las cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto el anticipo, con el siguiente detalle:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de \$ **14.499.928** (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y ocho pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel que se transfiera el anticipo, en 144 (Ciento cuarenta y cuatro) cuotas, que se pagaran de la siguiente manera: **143** cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ **100.694**. (Cien mil seiscientos noventa y cuatro pesos), y la última de \$ **100.651** (Cien mil seiscientos cincuenta y un pesos), y que se descontaran de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$ **4.524.052** (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$ **4.833.309** (Cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trescientos nueve pesos).

- III.- De acuerdo al artículo 3° de la **Ley N° 20.822**, la bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio, le pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador. Especialmente será incompatible con aquellas a que se refieren los artículos 73 y 2° transitorio del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la ley N° 19.410, o en el artículo 7° de la ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.715, o el artículo 6° transitorio de la ley N° 19.933, o en los



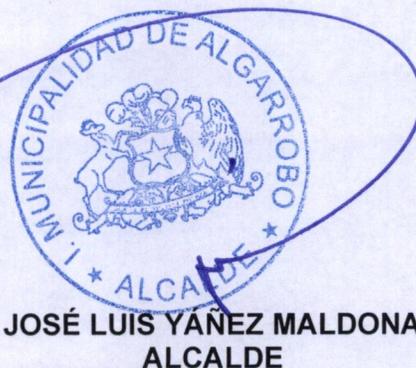
artículos 2º y 3º transitorios de la ley N° 20.158 o en los artículos noveno y décimo transitorios de la ley N° 20.501.

- IV.- En virtud del presente pago a efectuarse en su totalidad al día **31 de Diciembre de 2020**, para la docente referida en este caso señalado, se pone **término a la relación laboral** con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, **a partir del 01 de Enero del 2021**.
- V.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la asignación presupuestaria **PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR** el ítem **215-23-01-004** denominado "**Desahucios e Indemnizaciones**", del Presupuesto de Educación año 2020, páguese de la **cuenta corriente N° 25609000077** denominada "**Ilustre Municipalidad de Algarrobo-Educación**" cuenta única Fiscal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL  
MINISTRA DE FÉ



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	31 DIC 2020
FECHA SALIDA:	31 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°	.....

JLYM/MCGB/U.C./EAAG/emm.-

Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Subsecretario de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Educación Municipal
- Archivo Municipal
- Interesados(as).

30 DIC 2020  
28 10

